

# Acuerdo de Residencia MERCOSUR

**1** – El Acuerdo de Residencia del MERCOSUR fue aprobado en Brasil por el Decreto 6964/2009 ([www.dpf.gov.br](http://www.dpf.gov.br)).

**2** – El trámite puede ser iniciado en cualquiera de las reparticiones Consulares de Brasil en Uruguay. Posteriormente, el pedido lo puede realizar a través de la oficina de la Policía Federal brasileña más próxima a su residencia.

**3** – Requisitos solicitados a compatriotas que deseen iniciar los trámites de residencia en Brasil a través de los beneficios concedidos por el citado Acuerdo:

a- Pasaporte o Cédula de Identidad (original y copia).

b- Partida de nacimiento original APOSTILLADA

c- Certificado de Antecedentes judiciales del país de origen (certificado de buena conducta emitido en Uruguay) APOSTILLADA.

d- Declaración jurada de ausencia de antecedentes penales o policiales, nacionales e internacionales. Esta se emite en las oficinas de la Policía Federal.

e- Pago de tasas administrativas correspondientes.

**4** – Este Acuerdo permite obtener la Residencia Provisoria por dos años y culminada la misma el compatriota puede solicitar la Residencia Permanente.

**NOTA:** Por más informaciones favor comunicarse al teléfono (61) 3322-1200 o a través del correo electrónico: [urubras@emburuguai.org.br](mailto:urubras@emburuguai.org.br) (Sección Consular).